



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 22 de febrero del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de febrero del 2016; Informe N° 08-2016-MDSJB/GGyDS/OMAPED/CIAM/GMS/AYAC, de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED; Informe N° 024-2016-MDSJB/GGyDS/CSM, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe N° 041-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con el Informe N° 08-2016-MDSJB/GGyDS/OMAPED/CIAM/GMS/AYAC, la Obsta. Gina Mitma Salvatierra – Responsable de OMAPED, remite la revisión y aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Campaña de Certificación Médica para Personas con Discapacidades" del distrito de San Juan Bautista, cuyo presupuesto total es de Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles (S/. 562.00); asimismo mediante Informe N° 024-2016-MDSJB/GGyDS/CSM, la Gerencia de Género y Desarrollo Social, remite el referido plan para su evaluación y aprobación; asimismo solicita la habilitación de presupuesto por encargo a la Obsta. Gina Mitma Salvatierra – Responsable de OMAPED;

Que, mediante Informe N° 041-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con Resolución de Alcaldía N° 421-2015-MDSJBAYAC, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016, en el cual se encuentra programado los presupuestos por actividades y proyectos; que, conforme al Artículo X de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: Las políticas de gasto público vinculados a los fines del Estado deben establecer teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficacia, eficiencia, económica y calidad; por lo que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que, estando programado la actividad de promover certificación por discapacidad en el Plan Operativo Institucional, se deberá aprobar el Plan de Trabajo para su ejecución del gasto; asimismo con Informe N° 046-2016-MDSJB/GM-GSD, la Gerencia Municipal, recomienda su evaluación y aprobación en Sesión de Concejo del Plan de Trabajo en mención;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de febrero del 2016, Sesión de Concejo Municipal acordó aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Campaña de Certificación Médica para Personas con Discapacidades" del distrito de San Juan Bautista, cuyo presupuesto total es de Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles (S/. 562.00) y será ejecutada a través de la Gerencia de Género y Desarrollo Social;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Campaña de Certificación Médica para Personas con Discapacidades" del distrito de San Juan Bautista, cuyo presupuesto total es de Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles (S/. 562.00) y será ejecutada a través de la Gerencia de Género y Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Md. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE